

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Comité II

Plataforma intergubernamental científico-normativa
sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, sobre la base del documento CoP18 Doc. 15.4 y modificaciones propuestas por los Estados Unidos de América, Níger y la Unión Europea, durante las deliberaciones en la segunda sesión del Comité II (véase el documento CoP18 Com. II Rec. 2).

RESOLUCIÓN CONF. 18.XX

Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

RECORDANDO el objetivo de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020 (Resolución Conf. 16.3Rev. CoP17) de que se fomente la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo y la meta de la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 (Resolución Conf. 18.XX) de que se mejorará la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES mediante la colaboración;

CONSCIENTE de que la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) se estableció en 2012 como un órgano intergubernamental independiente y de que se ha establecido un vínculo institucional entre la Plenaria de la IPBES y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

RECONOCIENDO que el objetivo de la IPBES *“fortalecer la interfaz científico normativo entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible”* tiene relevancia para los objetivos de la CITES; y

TOMANDO NOTA del Memorando de Cooperación entre las Secretarías de la CITES y la IPBES, firmado el 7 de marzo de 2017;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ALIENTA a las Partes a promover medidas para reforzar los vínculos entre la IPBES y la CITES y fortalecer el interfaz científico y político a nivel nacional e internacional, inclusive a través del órgano rector de la IPBES, según proceda;
2. INVITA a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría a fin de proporcionar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES;

3. ENCOMIENDA al Comité Permanente, en colaboración con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, que:
 - a) vele por que haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, así como un contribuyente de la IPBES;
 - b) vele por que la comunicación entre la CITES y la IPBES sea eficaz;
 - c) promueva las necesidades de las Autoridades Administrativas y Científicas en la labor de la IPBES para fomentar la utilización de las ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y ~~la verificación de adquisición legal~~, y las resoluciones y decisiones relacionadas con el comercio;
 - d) vele por que las solicitudes y aportaciones de la CITES al trabajo regular y entre reuniones realizado por la IPBES se presentan de conformidad con plazos pertinentes; y
 - e) vele por que todas las aportaciones se remitan a la IPBES, con la aprobación del Presidente del Comité Permanente tras consultar con el Comité y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente;
4. ENCOMIENDA ADEMÁS al Comité Permanente que informe en cada reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de esta labor;
5. ENCOMIENDA a los Comités de Fauna y de Flora, por conducto de sus Presidencias, que ayuden al Comité Permanente a aplicar esta resolución y, ~~sujeto a la disponibilidad de financiación externa~~ participen, cuando proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, en calidad de observadores en el Panel Multidisciplinario de Expertos (MEP) de la IPBES y, por ende, fortalezcan los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y
6. ENCOMIENDA a la Secretaría que:
 - a) ayude al Comité Permanente a aplicar esta resolución;
 - b) haga un seguimiento del trabajo regular y entre reuniones de los órganos de la IPBES y, según proceda y sujeto a la disponibilidad de financiación externa, participe como observador en el órgano rector de la IPBES y, de esa manera, refuerce los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;
 - c) trate de obtener financiación externa para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a las reuniones de la IPBES.

DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a las Partes

18.XX Se alienta a las Partes a que utilicen las conclusiones y las recomendaciones del Informe de Evaluación Mundial de la IPBES 2019 sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas como orientación prioritaria cuando consideren propuestas para la CoP19, señalando con urgente preocupación que de esta evaluación se desprende que alrededor un millón de especies de fauna y flora podrían extinguirse, muchas de ellas en unos decenios, y que el segundo impulsor más importante de la pérdida de la biodiversidad y la extinción de las especies es la explotación directa de las especies; y reconociendo que la CITES se encuentra en una posición privilegiada para abordar estas conclusiones y que las Partes han convenido en la necesidad de reforzar el interfaz científico y político entre las conclusiones de la IPBES y los resultados de la CITES.